



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 27 de junio del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de junio del 2022; el pedido del Regidor Augusto Pompa Huamán; el Proveído N° 1428-2022-MDBI/A, de fecha 10 de junio del 2022; el Informe N° 029-2022-MDBI-UPCT, de fecha 09 de junio del 2022; el Informe Legal N° 165-2022-MDBI/OGAL, de fecha 08 de junio del 2022; la Carta N° 083-2022-MDBI-UPCP, de fecha 07 de junio del 2022; la Carta N° 093-2022-MDBI/SGMADU/CJVT, de fecha 07 de junio del 2022; la Carta N° 079-2022-MDBI-UPCP, de fecha 01 de junio del 2022; la Carta N° 129-2022-MDBI/OGAL, de fecha 01 de junio del 2022; el Informe N° 025-2022-MDBI-UPCT, de fecha 26 de mayo del 2022; la Carta N° 0400-2022-MDBI/OGPP-OJVP, de fecha 25 de mayo del 2022; la Carta N° 058-2022-MDBI-UPCP, de fecha 29 de abril del 2022; la Carta N° 074-2022-MDBI/SGMADU/CJVT, de fecha 13 de mayo del 2022; la Carta N° 123-2022-MDBI/ULP, de fecha 12 de mayo del 2022; la Carta N° 057-2022-MDBI-UPCP, de fecha 03 de mayo del 2022; el Proveído N° 986-2022-MDBI/A, de fecha 29 de abril del 2022; la Carta N° 66-2022-MDBI/SGMADU/CJVT, de fecha 25 de abril del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, sustentando su pedido el Regidor Augusto Pompa Huamán, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y la Asociación de Recicladores "Reciclando en el Campo y la Ciudad".

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y la Asociación de Recicladores "Reciclando en el Campo y la Ciudad".

Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA-PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 27 de junio del 2022.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y la Asociación de Recicladores "Reciclando en el Campo y la Ciudad", se ejecutará desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, renovable a medida del logro de los resultados que se obtengan de las evaluaciones que realice la municipalidad.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones y de acuerdo Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, **NOTIFICAR** con el presente Acuerdo a la Asociación de Recicladores "Reciclando en el Campo y la Ciudad".

Artículo Sexto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, para conocimiento y fines correspondientes conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valverde Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Legal
 - Unidad de P. y Cooperación T. (2)
 - Sub Gerencia de Medio Ambiente
 - Limpieza Pública
 - Oficina de Comunicaciones
 - Archivo